GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

NOTA ACLARATORIA N.º 11/2026
SAN JUAN, 22 DE JUNIO DE 2026
EXPEDIENTE Nº 1600-000522-2026.

Sra. Apoderada / Representante Legal
MARIO ZINI & CIA S.R.L.
Me dirijo a Usted, en respuesta a las consultas procedimentales remitidas formalmente por su representada, vinculadas a la Licitación Pública N.º 002/2026.
Esta Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público comunica la respuesta oficial conforme a la normativa vigente:

I. RESPUESTA A LAS CONSULTAS PROCEDIMENTALES Y DE GARANTÍAS
CONSULTA N.º 1
«En el caso de cotizar ambos renglones del Pliego, es indistinto presentar una única garantía de mantenimiento de oferta, o es necesario presentar una garantía de mantenimiento de oferta por cada renglón de forma independiente?.»
RESPUESTA N.º 1
El Artículo 11, Inciso 2, Apartado b) y el Artículo 12 del Decreto 2149-MHF-2022 establecen que los proponentes deben constituir una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado.

CONSULTA N.º 2
«Mismo criterio se aplica para el caso de Garantía de Adjudicación, en caso de resultar seleccionada la oferta?.»
RESPUESTA N.º 2
Para la Garantía de Adjudicación rige lo establecido de forma taxativa por el Artículo 20 del Decreto N.º 2149-MHF-2022 y el Artículo 144 del Decreto Reglamentario N.º 0004-2020-A. En el supuesto de resultar adjudicataria de uno o de ambos renglones, la firma deberá integrar una Garantía de Adjudicación equivalente al cinco por ciento (5%) del valor que le haya sido efectivamente adjudicado de manera consolidada.

Sin otro particular, queda usted debidamente notificada.
Atentamente.

Dr. Enrique Alejandro Delgado
Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público